

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle del Olivo, núm. 11, prel.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

PRECION DE SUSCRICION.

Trimestre, 15 rs.
Semestre, 28 id.
Un año, 54 id.
Semestre, 70 rs.—Un año, 140 rs.

COLABORADORES: LOS ASESORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero	Ex-Ministro.	D. José González	Escuela de Música.
Juan Chavero	Universidad Central.	Joaquín H. Rosend	Id. de Composición.
Vicente Asensio	Id.	Luis N. Utrera	Id.
S. Huret y Praderguel	Id.	J. María Linares	Id. Normal Central.
Sebastián de Olibaga	Id.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
C. de la Puente	Id.	Ramon Llorca	Id. Veterinaria de Madrid.
Lázaro Barrios	Id.	Manuel H. J. de Galia	Instituto del Revalidado.
Alfredo Adolfo Camba	Id.	Joaquín H. Cordón	Id. de San Isidro.
Cordelino Barrio	Id. de Zaragoza.	Lorenzo Paganini	Escuela de Arquitectos.
Rogelio Albu	Id. de Valladolid.	José Casado de Almagro	Id. de Pintura y Escultura.
José de Sopena y Llagas	Id. de Granada.	José María Villalba	Id. Profesional de Cuba.
José Lazo	Id. de Salamanca.	Antonio Blanco Fernandez	Dr. de las E. P. de la Habana.
José R. de Luaces	Universidad de Barcelona.		

DIREKTOR Y PROPIETARIO

EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION

Calle del Olivo, núm. 11, prel.

DIRECTAMENTE

ó por carta dirigida al Administrador del periódico D. TRIFON DE PABLO, Y EN LAS PRINCIPALES LIBRERÍAS.

EN CIUDA

el único autorizado para recibir suscripciones es D. Benito Vazquez, Editor.

El pago será adelantado en libranzas del giro métrico, letras de fidei comiso ó en billetes de franqueo con carta certificada.

ADHESIONES

La exposicion dirigida á S. M. el Rey, solicitando el pago de todo lo que se adeuda á los Profesores de primera enseñanza.

(Continuacion)

Bernardo Salvador, de Pozuelo. — Lorenzo Andrés, de Rabar. — Miguel Hernandez, de Lesnandez. — Juan Fresno, de Puebla. — Marcelino Corcos, de Litos. — Juan Garcia Sierra, de Alajate. — Raimundo Faus y D.ª Gertrudis Masas, de Castellón. — Pedro Ribó, del Pla de San Tirso. — Agustín Comes, de Arfa. — Odon Castell y Francisca Casanovas, de Montoliá. — José Bolx, de Martinet. — Francisco Vidal, de Bellver de Serdania. — Matias Reharrí, de Justifana. — Lorenzo Soler, de Beldán. — Francisco Gras y Amalia Gadea, de Otos. — Ambrosio el Casal, de Santibañez de Allion. — Felipe Martinez, de Moya. — Juan D. Larrea, de Lazcano. — Domingo Galech, de Urzillo el Fruto. — Agustín Navarro, de Ojos Negros. — Josefa Castelló, de Cartagena. — Rafael Prós, de San Jaime de los Baños. — Domingo Garcia, de Ruiz. — Timoteo Casas, de Acotera. — José Barros y Bernarda Martín, de Villa del Ombro. — Manuel Rebollo, de Navalperal de Pinaros. — Francisco Casado, de Zamorano. — Gabriel Lopez, de Coria. — Rafael Salvador y Nebra, de Castejon de Valdejalas. — Francisco Gutierrez. — Primitivo del Hierro, de Nofuentes. — Pablo J. Garrido y Josefa del Rosario Alcaráz, de Gónave. — Calisto Moreno, de Santa Coloma de Centellas. — María Saperas, de Santa Maria. — Olib. Antero Yañez, de Parada. — José Benedi, de Urriés. — Francisco Fernandez, de Espinama. — Domingo Fernandez, de la Vega. — Francisco Carracedo Fernandez, de Castroma. — Tomas Rodriguez, de Carracedo. — Francisco Corzo, de Pradolongo. — José D. Corzo, de Castromao. — Eugenio Yañez, de Arca. — Francisco Carracedo, de Meda. — Francisco Vega, de Arca. — José M. Perez, de Velez-Rubio. — Manuel Caerinaño, de Castelligo. — Manuel de Amorós, de Ablajar. — Santiago Vazquez, de Burgoñondo. — Francisco Cambreiros, de Masagosa. — Vicente Gimaderilla, de Peñanda. — Pedro Hoya, de Puenteja. — Norberto de la Iglesia y Agueda Recadero, de Valles de Alenzuela. — Antonio Pardal, de Lucmo. — Emigdio Marcos. — Margarita Acós. — Pedro Espinosa. — Vicente Rodriguez. — Ana Antista. — Simon T. Vega. — Narcisca Gonzalez. — Isidro Gil. — Guacilo Blanco. — Francisco Hernandez. — Leonadia Arias. — Aquilín Martín. — Alfonso Ballesteros. — Bárbara Valle. — Roque Casaca. — Miguel Bajo. — Rogelio Morales. — Urbano Bellido y María Reyes Diaz, de Garcibuey y sus cercanias.

(Se continuará.)

SECCION ORGANICA.

VARIAS DISPOSICIONES.

Declinamos en el número anterior que la admision de matriculas y las licencias, que se conceden á los Catedráticos, merecian que las dedicáramos algunas consideraciones.

Dada la libertad de enseñanza y la existencia de la enseñanza oficial, la cuestion de matriculas debia haber quedado reducida á la inscripcion en un plazo determinado antes de abrirse las clases; y solamente al pago de estos derechos, antes de los exámenes, por los que no estuviesen inscritos.

Pero se conoce que esto no satisfacía lo bastante; pues en virtud de la poderosa razon de ser crecido el número de instancias solicitando matricula se ha facultado á los señores Rectores para su admision hasta el día 29 de Mayo.

En verdad que la razon de ser muchos los que solicitan tal gracia no es razon para que en contra de lo dispuesto en las autorices hoy á matricularse, cuando ningun perjuicio habian de sufrir de no estarlo. Así pues ó la concesion de matriculas dá algun nuevo derecho á los inscritos. ó no: si lo primero, no puede ser cierto como dice el Sr. Ministro de Fomento que no se perturbe el buen ór-

den académico: si lo segundo, es inútil tal resolucion y en todo caso hubiese sido más conforme con las primeras ideas vertidas acerca de la enseñanza, no limitar el plazo de matricula y autorizar la inscripcion en cualquier tiempo.

Cierto es, pues, que la concesion de matriculas no se opondrá á los principios de la libertad de enseñanza; pero cierto es tambien que por los mismos principios está condenada tal disposicion, pues que por innecesaria debe tenerla el Sr. Ministro de Fomento, si ha llegado ya, despues de tantos discursos y ensayos, á comprender lo que debe entenderse, ó al menos lo que él entiende, por libertad de enseñanza.

Pasemos ya á ocuparnos de las disposiciones relativas á la concesion de licencias á los Catedráticos de Universidades é Institutos.

Admitiendo que, como dice el Sr. Ministro de Fomento, haya llegado á ser excesiva la frecuencia con que los Catedráticos obtienen licencias de sus respectivos jefes, es preciso confesar que no es notable la disposicion, que trata de atajar este mal, mas que por lo que hiere y lastima, tanto á los Auxiliares que interinamente desempeñan las clases, como á los Catedráticos y Rectores. Poor en efecto no puede tratarseles; á los unos se les quiere rebajar, suponiendo que no pueden inspirar nunca á sus alumnos el respeto que los propietarios, al dejar estos entregadas sus Cátedras á los Auxiliares, siendo esto causa de que se relaja la disciplina escolar y de que la enseñanza carezca de la unidad, que solo puede dársela el Profesor constante de la asignatura, á los otros se les dice implícitamente que abusan de las licencias, que disfrutan sin bastante fundamento para ello; y finalmente, á los señores Rectores, al prevenirles cuándo deben autorizar las licencias, es lo mismo que acusarlos de que no tienen suficiente criterio para saber distinguir cuándo debieran hacerlo, ó se les supone poca rectitud para ejercer este derecho que la ley les concede.

En lo que se refiere á los Auxiliares no podemos, por nuestra especial situacion, contestar como se merece; sin embargo, bien pudiera el Sr. Ruiz Zorrilla visitar los establecimientos de enseñanza, y quizás se encontraría sorprendido cuando viese que el respeto de los alumnos no le inspira únicamente la categoría profesional, sino el saber de los que en los sítiales del Profesorado se sientan, y las leyes que amparan y dan dignidad, no las que son debidas á los que desconocen muchas cosas que no debieran desconocer.

Por lo demás, si se rebaja la disciplina escolar, no es por los Auxiliares, sino por los que toleran que las leyes se falseen. Y advertimos al Sr. Ruiz Zorrilla, que si se rompe la unidad de la enseñanza, es porque las Facultades carecen de programas oficiales, que son absolutamente necesarios, y sin los cuales, quien primeramente rompió aquella, fué la libertad, que hoy se la llama así por no llamarla por su propio nombre. Y finalmente, que aun tampoco puede suceder lo que el Sr. Ruiz Zorrilla supone, porque los Auxiliares van hoy á ocupar los puestos de los Catedráticos, autorizados y con la sancion de los Clérigos, y por cuya distincion los Auxiliares del Profesorado merecen más respeto que lo que el Sr. Ruiz Zorrilla ha creído, sin duda desconociendo lo que son tales Profesores.

Relativamente á los Catedráticos diremos, que sin negar que puede haberse quizá abusado por alguno, en general todos cumplen como deben, y finalmente, que los Sres. Rectores no han necesidad de pueriles reglas que son de todo punto no sólo innecesarias, sino inconvenientes por su forma.

Más valiera que el Sr. Ruiz Zorrilla hubiese investigado el por qué se ha rebajado la disciplina escolar en el Colegio de San Carlos; más le valiera que hubiese allí visto si consiste en los Auxiliares ó en qué consiste; más valiera que el Sr. Ruiz Zorrilla tratase de corregir algunos abusos de que debe tener conocimiento, y que por lo menos hasta hace poco se estaban tolerando, á pesar de haberse repetidas veces puesto en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento por los Jefes respectivos. Más valiera finalmente, que el Sr. Ruiz Zorrilla estudiase más las disposiciones que firma, si es que puede hacerlo, porque le consideramos siempre profundamente ocupado.

Más le hubiera valido en esta cuestion, si es cierto el motivo, haber recordado á los Sres. Rectores el cumplimiento de lo dispuesto, sin herir á nadie ni cometer tanto desacerto.

¡Cuán fácil es ser Ministro y qué difícil es serlo! El Sr. Ruiz Zorrilla no cree sin duda más que lo primero.

Emilio Ruiz de Salazar.

QUEJAS FUNDADAS.

Pocos días hace que dijimos algo sobre el cortísimo plazo que por alguna autoridad de provincia se había dado á los Maestros para que presentaran los estados de sus liquidaciones y sobre la injusta disposicion dictada por la misma declarando sin derecho al cobro de sus haberes á los que no remitieran en tan breve plazo los citados documentos.

Hay tenemos nuevas noticias que aumentan á aquella, y que nos hacen perder la calma, á causa de que nos demuestran más y más la titánica lucha que es preciso sostener para defender los sagrados derechos del Magisterio, al que no todas las autoridades protegen *vel débita*, sino que, por la inversa, parece que están interesadas en causar todos los perjuicios posibles.

Habemos que muchos Alcaldes forman las cuentas de los Maestros ateniéndose exclusivamente á lo consignado en los presupuestos municipales. Y como estos son obra de dichos Alcaldes, y en los presupuestos hicieron rebajas ilegales, y según su capricho, de ahí es que en la liquidacion de los Maestros resultará lo que ellos querrán que resulte, y no lo que debe ser.

Entre los muchos pueblos que pudimos citar y que se hallan en este caso, solamente lo hacemos por vía de ejemplo, de Villar del Salz, Vallecillo, Valdeformo, Albarroca, Tramacastiel, en Aragon, Pedro Nuñez en Ciudad-Real etc. etc.

Desgraciado el país en que tan poco interés inspira á las autoridades la Instruccion! Todo cuanto en él se plantea, todas cuantas reformas se proyectan, todo será nulo y sin resultado mientras no se atienda con preferencia á lo demás á la enseñanza. Y lo más extraño, lo más doloroso es que procedamos por los que más vociferan ser los protectores de los derechos del hombre, y por los que más quieren hacer alarde de profesar la máxima de que sin Instruccion no puede existir la libertad, está en la mayor prostracion y abandono todo cuanto se relaciona con esa Instruccion, con esa enseñanza que todo el mundo reconoce debe ocupar el primer lugar en la mente del gobierno y sus delegados.

¿A extensas consideraciones podria darnos lugar este asunto. Mas.... ¿para qué? ¡Hay algunos que ignoran el lamentable estado en que se hallan las escuelas, la miseria que aflige á los Maestros, la repeticion de casos de muertes de hambre algunos de estos, y si frió dudan con que se mira estando se relaciona con esta materia? ¿Para qué insistir sobre lo que no halla eco en los que tienen la más sagrada obligacion de poner remedio á desgracias tantas, si acobardado de la enseñanza?

Aunque persuadidos de que nuestro clamor no ha de ser escuchado, vamos á llamar la atencion del Sr. Director de Ins-

truccion pública sobre un hecho muy digno de remediarse por más de un concepto.

En muchos pueblos, el local destinado a escuela es una inmundicia habitacion que más bien podría llamarse cuadra o establo, si esta en piso bajo, o palomar o pajarero en alto sitio.

Se nos dirá tal vez que ese remedio exige cuantiosos gastos, y que en el estado actual de penuria, no es posible atender a la edificacion de locales apropiados. Pero si bien es desgraciadamente cierto, no lo es menos que hay Alcaldes concurridos en tiranuelos absolutos, que han desposeído arbitrariamente a las escuelas del local que tenían, y sin que lo reclamara una imperiosa necesidad, y les han destinado otros que se hallan en la categoría de cuadras, pajares, o palomares como arriba dijimos.

Ahi está entre otros el alcalde de Cordovilla en la provincia de Badajoz, que ha desalojado sin necesidad a la escuela del local que antes ocupaba, y la ha puesto en una especie de pajarero, para cuya subida y bajada sufren los niños con frecuencia caídas que pueden ocasionarles la fractura de un miembro, cuando no la muerte. Ese local además carece de ventilacion y hasta de luz, pues sólo tiene una pequeña ventana, y esa baja, razon por la que se ve el Maestro en la necesidad de suspender la enseñanza en dias nebulosos. Todo esto sin contar con que a su inmediacion hay una panera en la que continuamente entra y sale mucha gente haciendo ruido e imposibilitando a los niños de prestar atencion a la enseñanza, y hasta de ser oídos por el Maestro.

Este y otros casos análogos bien pueden remediarse; pero habrá quien quiera hacerlo? Permitásenos ponerlo en duda hasta que lo veamos.

POCO A POCO.

Al leer en el núm. 156 de El Magisterio Español, correspondiente al 10 del que rige, el epígrafe del artículo titulado Mal proceder, creimos que se referiría a los inconvenientes que el orden de S. M. de 3 de este, procedente del Ministerio de Hacienda, ha creado para impedir cosas raras! lo mismo que se propone el Ministro al redactarla, el pronto pago de los atrasos de los Maestros.

Pero no fue así, y como vemos que muchos otros periódicos del ramo aplauden dicha disposicion sin objecion alguna, no podemos menos de hacer presentes algunos de los mencionados inconvenientes, a fin de que aquellos de nuestros compañeros que crean firmemente en el inmediato percibo de lo que se les adeuda, estén prevenidos y no les sea tan cruel tal vez un nuevo desengaño. No es esto, sin embargo, afirmar que no cobrará al fin lo que se les debe; sino que en muchos pueblos tardará demasiado el día del ansiado cobro.

Por la regla primera de la referida orden se previene que los Ayuntamientos han de formar a cada Profesor dos liquidaciones, una por los haberes personales y otra por material, casa y retribuciones.

Conocemos demasiado a los Ayuntamientos de los pueblos rurales, y con raras excepciones, es bien seguro que no se han de dar prisa ninguna a formar dichas liquidaciones para que los Maestros cobren lo que despues les cobrará a ellos el Gobierno; será preciso que los Gobernadores manden a la gran mayoría comisionados de apremio para que cumplan con esta orden, y como por hallarnos en tiempo de elecciones no son oportunos ahora dichos funcionarios, es seguro que se pasarán un par de meses antes que se manden a los pueblos órdenes ejecutivas en este sentido. Además es seguro que algunos Ayuntamientos que ahora se excusan de pagar retribuciones a los Maestros, porque sus actuales individuos no hicieron con el Profesor trato alguno, por más que existiera ya (sabemos esto de algunos aunque parezca imposible), no incluirán estos adeudos en las liquidaciones antedichas; y como el Maestro reclamará con sobrada justicia, habrá que anular aquellas, y vuelta a reclamaciones y procedimientos engorrosos y funestos siempre para el triste acreedor.

Por nuestra parte creemos que si para los efectos del pago el Ministro de Hacienda se hubiese atendido a las relaciones de debitos a los Maestros que pidió el Sr. Fomento a las Juntas provinciales, y que ya deben obrar en aquel Ministerio, el cobro por parte de los Profesores hubiera sido mucho más fácil y rápido. Y a fe que no sabemos para qué han de servir ahora aquellas relaciones si el pago se ha de hacer con arreglo a las liquidaciones ordenadas en Hacienda. He aquí por qué creemos que el cobro de los atrasos del Magisterio no será tan inmediato como muchos se figuran, sino que por el contrario, tendrá efecto con sobrada lentitud ó sea muy poco a poco. Y esto sucederá con más desconsoladora seguridad, si las administraciones económicas que han de efectuarlo continúan, como es probable, con la actual escasez de metálico. Esperemos, pues, el cobro de nuestros alcances, pero no nos hagamos ilusiones sobre que ello ha de ser con brevedad.

M. MEXGUER Y GOWELL.

Dice El Mensajero de 1.ª Enseñanza de la Provincia de Castellón.

El Epitome de Gramática de la Academia ha sufrido en la edicion 19.ª algunas alteraciones, que si bien son de poca entidad para el hombre, para niños son de consideracion. Circulando muchos miles de ejemplares en que se decía que las partes de la oracion eran nueve, ha de causar algun entorpecimiento hacerles decir que hoy son diez, y lo mismo sucederá con las demás variaciones introducidas. El prontuario de Ortografía de la misma se ha puesto en diálogo, lo cual aplaudimos.

En otro colega (no recordamos cual) hemos leído lo mismo hace unos cuantos dias, y aunque nos llamó la atencion, nada dijimos. Mas ya, viéndolo repetido, creemos deber hacer alguna observacion.

De poca entidad considera El Mensajero las alteraciones que la Academia introduce en su nueva Gramática, y la que tiene sin duda por de mayor cuantia es el haber separado del sustantivo al adjetivo, formando así una de las partes de la oracion, que por esta causa son ahora diez.

Permitásenos nuestro colega si le decimos que no se ha fijado bien en leer aquella, pues de otro modo hubiera hallado cosas bastante más trascendentales que la que le parece mal. Hubiera visto que suprime la declinacion, excepto en los pronombres personales, y hubiera notado otros no menores cambios. Y sin tomarse tanta molestia, si El Magisterio Español hubiera tenido la honra de ser leído por El Mensajero, habría visto los lunares y gravísimos errores que comete la Academia en su Gramática, y los cuales se señalan en la serie de artículos que con el título de Cuatro palabras sobre Filo-

logía estamos publicando. Tal vez entonces no hubiera opinado como lo hace hoy.

Y tampoco ha estado El Mensajero que hasta por errar en todo la Academia, da reglas para la sintaxis, lo que es aún más extraño, en la Ortografía? Opinamos que lo que no lo ha advertido, toda vez que la ortografía que usamos es la académica, puesto que Mensajero se describe con un con y como pone nuestro colega en el título de su periódico, y que no puede ser errata de imprenta, porque en tal caso ya se hubiera corregido treinta veces. Mas estos pequeños detalles.

Lo que más nos llama la atencion es el inconveniente que pone a que las partes de la oracion sean diez por haber ya aprendido los niños que eran nueve. ¿Qué rutinismo tan perjudicial! Por desgracia para todo progresista, hay muchos como El Mensajero! Conque por esa solita razon deba de haberse dejado como antes el número de partes de la oracion? Conque acaso ha de llegar el caso de corregir los errores? Conque los errores deben perpetuarse? ¿Qué dolor, y qué vergüenza! Así están muchos ramos del saber humano; así está la agricultura; así está la industria; así están las artes!! El rutinismo es el veneno letal que todo lo aniquila.

G. de S.

Segun vemos en los Boletines oficiales de todas las provincias, se ordena por los señores Gobernadores a todos los Alcaldes que tengan en descubierta las obligaciones de la enseñanza, remitan a la mayor brevedad posible un estado demostrativo de lo que adeudan a los Maestros por personal y material, para lo cual los Profesores deberán llenar los estados que los Alcaldes les remitan con este objeto.

Aconsejamos pues a nuestros suscritores que pertenecen a esta honrosa clase, no demoren un instante este cumplimiento, precursor de dias más felices.

De una carta dirigida al Excmo Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla que nuestro apreciable Colega El Sistema está publicando, tomamos los siguientes párrafos.

Lo que la enseñanza habla progresado desde 1857 a 1868 está a punto de perderse sino se aplica prontamente el oportuno remedio.

La revolucion que inscribió en su bandera el precioso lema de la ilustracion, ha contribuido a desarrollar la ignorancia, haciendo que las negras nubes del error y del fanatismo político, oscurezcan la enseña más brillante y hermosa que distingue a la humanidad en el siglo XIX.

Los asilos donde la infancia encuentra el pasto intelectual, necesario para su cultura ulterior, han padecido de una manera asombrosa; los que permanecen aún abiertos, protestan de ciertas medidas que conspiran contra su existencia, y al legislar sobre tan importante ramo de la pública prosperidad, no se ha mirado más que a la cuestion política, subordinando a ella otras cuestiones mucho más importantes y necesarias para que con verdad podamos disputar un puesto entre las potencias que caminan al frente de la civilizacion.

A si nos gusta. Nunca la vil adulacion en la lengua ni la pluma del Magisterio. La verdad debe siempre salir de sus labios. Sólo así es como puede esperarse una saludable reforma.

Ha honrado a nuestra redaccion con su visita La Instruccion, periódico quin cenal que se publica en Puerto-Rico.

Reciba nuestro nuevo colega el más afectuoso saludo de El Magisterio Español que le desea el mayor éxito en su interesante publicacion.

Ha tomado bastante incremento la formacion de bibliotecas populares en el Ministerio de Fomento. Parece ser que se decide ya su número a 143 y que se está activando este interesante medio de propaganda de la Instruccion.

El Director general de Instruccion pública, ha declarado que los auxiliares y segundos Maestros se hallan comprendidos en el decreto de 21 de Enero próximo pasado.

Esta es una medida justísima, por la que están de enhorabuena los sujetos a quienes interesa.

Comentando nuestro ilustrado compañero El Naturalista un sueto que pusimos sobre inhumacion de cadáveres, dice que sabe de un sugeto que hoy disfruta de completa salud, que se escapó perseguido y maniatado como estaba, del monton en que colocaron a una serie de ellos para darles sepultura en cuanto hubiesen concluido de abrir la fosa.

Horrible es ese incidente, y por desgracia, casos análogos han tenido lugar en diferentes ocasiones, aunque sin la fortuna de quedar con vida los supuestos cadáveres. No pocas veces han sido enterradas personas vivas suponiéndolas muertas, y más tarde se ha venido a descubrir por haberlas hallado boca abajo.

¿Por qué en España no se ha de adoptar el sistema que se emplea en otras naciones para evitar desgracia tan espeluznante? ¿Por qué mientras no se manifiesta la descomposicion no han de depositarse los destinados a la última morada, amarrando a sus manos un alambre que conduciendo a la habitacion del conserje haga sonar una campanilla en caso de manifestarse la vida? No se hace, porque debo hacer. Esta es la razon y no otra.

Segun hemos visto en un periódico, la Diputacion Provincial de Tarragona ha acordado suprimir desde 1.ª de Marzo próximo la Escuela Normal de Maestros. El motivo, segun parece, es una competencia entre dicha Corporacion y la Escuela sobre nombramiento de un escribiente. ¿Imposible parece que motivo tan trivial pueda ser origen de una medida tan grave que nada favorece a aquella Diputacion por más razon que tenga en la cuestion suscitada, lo cual ignoramos.

El Ayuntamiento de Toledo tiene cubiertas las atenciones del personal de la primera Enseñanza hasta fin de Diciembre último.

Felicitemos por ello a los Maestros de aquella localidad, y aplaudimos con toda nuestra alma el celo de aquella Corporacion. ¿Qué milagros produce un buen deseo y una mejor fuerza de accion! Sería tan precaria la suerte del Magisterio si todos los Ayuntamientos hubiesen procedido de un modo tan loable!

Dice nuestro apreciable colega Los Anales.

En una carta muy sentida nos dice uno de nuestros apreciables suscritores que el candidato provincial para las Diputaciones Provinciales, ha obtenido muchos votos en los pueblos del distrito, deseando la extincion de los Maestros. ¿Si sería licito?

Permitásenos dudar del hecho que se denuncia. Ciertamente que el público en general no demuestra el mayor entusiasmo a favor de la extincion ni de los Maestros; pero ¿deberá logramos deducirse de aquí que tengan interés en la extincion de éstos, y que por verse libres de ellos den su voto a quien prometa extinguir tan respetable clase, digna de consideracion por tantos títulos? No podemos creerlo; pero si por desgracia nos equivocásemos, diríamos que Alejandro Dumas tuvo razon al decir que el Africa empieza en los Pirineos.

Hemos recibido un ejemplar de la obra que con el título de la Organizacion de la Enseñanza en general, acaba de publicar nuestro querido amigo D. Santiago Gonzalez Kcncias, ex-diputado constituyente y Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Cuando hayamos hecho un estudio daremos cuenta a nuestros lectores del juicio que nos haya merecido.

Por lo pronto damos al autor las más sinceras y expresivas gracias por su amabilidad en remitirnos dicha obra.

En la provincia de Valladolid ha ocurrido un hecho que, aunque escandaloso, no nos admira por tener conocimiento de casos análogos.

El Ayuntamiento de Villafuente dió nombramiento de Maestro a D.ª Aldegunda Martín, el cual ha sido anulado por la Direccion general, a causa de haberse descubierto que fué un convenio ilecito por el cual la expresada Maestra se comprometió a servir la escuela por menos sueldo del asignado. Esto ha dado el resultado de que se pase al Tribunal ordinario un tanto de culpa para que instruya las correspondientes diligencias.

Culpable es sin duda la expresada D.ª Aldegunda; pero ¿podrá compararse su culpabilidad con la del Ayuntamiento, que así se atreve a especular con una desgraciada que, a no dudarlo, sólo por carecer de recursos para mantenerse, y tal vez para dar un pedazo de pan a sus hijos, se conforma con desempeñar la escuela por menos sueldo del que le correspondia?

En la provincia de Castellón parece que se vá a girar una revista de Inspeccion extraordinaria, a causa de quejas producidas contra algunos Maestros.

Bueno es que si hay Maestros que no cumplen con su deber sufran el rigor de la ley; pero ¿no sería tambien muy conveniente que las revistas de Inspeccion se verificaran con la regularidad que está prevenido, amparando así tantos derechos lastimados y premiando a quienes lo merezcan?

El Sr. D. Enrique Gomez de Cadix nos ha remitido una colección de láminas geométricas, cuyo objeto es su estudio a favor del estereoscopio, para la geometría del espacio, y prepararse de este modo para el de la descriptiva.

Recomendamos a los Profesores de Matemáticas tan útil colección y damos las gracias al Sr. Gomez de Cadix por su obsequio.

Leemos en nuestro apreciable colega El Naturalista.

Algunos Maestros de párvulos parece que tratan de hacer una solicitud a la autoridad superior pidiendo se les autorice pasar por concurso ó traslado a otras elementales.

Tambien a nosotros nos parece justo; creemos que para ello debían considerarse como si fuesen de 750 pesetas las de 1250 a 1500, de 825 las de 1500 a 1750 y de 1100 las de 1750 en adelante.

Las de menos de 1250 pesetas no tienen opcion a ello. Hacemos este cálculo fundados en que puede considerarse que en tales Escuelas hay un Maestro y una Maestra.

Para tener opcion a esto, habria de ser indispensable, sin embargo, que los Profesores que las desempeñaban tuviesen título elemental y hubiesen adquirido por oposicion dichas Escuelas.

Estamos de acuerdo con El Naturalista, y deseamos que se resuelva la solicitud de conformidad con los deseos de los solicitantes, que al mismo tiempo es lo que reclama la justicia.

La Moda Elegante Ilustrada, que hace cada día más notables progresos, tanto en la parte material como en la artística y literaria, acaba de repartir su núm. 6, correspondiente a la segunda semana del presente mes, en cuyo número hemos podido admirar hasta treinta dibujos de elegantísimos trajes de la estación, labores, cuellos, etc. Acompaña a este número de La Moda Elegante un figurin iluminado, que representa varios trajes de baile y de sociedad.

Hé aquí el sumario del contenido en el núm. 27 de nuestro ilustrado colega El Naturalista.

Seccion extraordinaria. Remision del periódico a tres que manifestaron el caso. Remision del recibo a los suscritores del Naturalista. Sobre lo sucedido en ciertas oposiciones de Bilbao. Errata del número anterior. Sobre el suporoso papel sellado. Sobre las faltas que se cometen en la direccion de la correspondencia. Seccion doctrinal. Al profesorado: sobre la conducta pasada y futura del Naturalista. Influencia é importancia de la mujer en la sociedad y consecuencias que de ello se deducen. A la Paz (continuacion). Seccion de noticias. Estraneza de los Anales sobre órdenes y convenios para la facilitacion de suscribirse a los periódicos. Sobre el memorable decreto para pagar a los Maestros. Sobre el asunto anterior tomado de la Gaceta de Lórida. Opinión de la Igualdad sobre el mismo asunto. Recibimiento del Sr. Zorrilla a la Academia de Maestros. Resolucion de los comisionados acerca del pensamiento sobre la supresion de la escuela normal de Pamplona. Sobre la oportunidad de no anunciar vacantes las escuelas hasta que se haga en el Boletín Oficial. Promesa de publicar en el número próximo la parte oficial y algunos modelos de documentos útiles. Calificativos de un articulo de la Revista. Se llama la atencion sobre el Ejercicio preliminar de Lectura, por Eusebio Aguilera. Seccion de variedades. Presentaciones célebres. Seccion de correspondencia. Contestacion a varios suscritores. Seccion de anuncios. Escuelas vacantes: Badajoz, Murcia y Tarragona. Obra: Ejercicio preliminar de Lectura por Eusebio Aguilera, varias obras de D. F.

Bureau Martínez Aleson. Bases y condiciones del Naturalista. Obras de la librería de Segundo Salvador.

SECCION DOCTRINAL.

CUATRO PALABRAS SOBRE FILOLOGIA.

(Continuación.)

XII.

La Academia es hablada (Recuerden nuestros lectores que, según ella, hablado es el que habla).

El pretérito imperfecto explica haber sido presente la acción del verbo, coincidiendo con otra acción ya pasada, v. gr.: Llegó mi hermano al tiempo que yo le escribía, esto es, cuando estaba yo escribiéndole. El pretérito imperfecto escribía expresa una acción que era de tiempo presente cuando llegó el hermano.

Y como el pretérito llegó decimos nosotros, expresa una acción de tiempo presente cuando yo le escribía, resulta que llegó es también pretérito imperfecto. ¿Qué cacumen (altura, en académico) tiene la sabia Corporación!! Pues si son simultáneas las acciones de los dos verbos, ¿cómo han de tener distintos nombres? ¿Cómo la una ha de ser pretérito imperfecto y la otra no? Pero el caso es que la Academia no querrá pasar porque escribía y llegó sean uno sólo y mismo tiempo. Su intención, al menos, y su doctrina no son esas. ¿Y qué remedio tiene sino admitirlo, puesto que la definición que da del pretérito imperfecto, así coge tan de lleno a llegó como a escribía?

Según siendo hablado el científico Cuerpo. (¿A que se nos pega lo de hablado y parecemos académicos?)

El pretérito perfecto explica ya pasada la significación del verbo, v. gr.: Fuí, descansaron, estuvimos.

Según esta definición, también era, escribía, son pretéritos perfectos, v. gr.: El año pasado era yo feliz. El año anterior escribí yo en un periódico. ¿No llenan perfectamente era y escribía las condiciones de la definición del pretérito perfecto? Resulta, pues, que tanto por la definición del pretérito imperfecto, como por la del perfecto, estos dos tiempos se funden en uno sólo. ¿Se convence ahora la Academia de la razón que hemos tenido para hacer de aquellos un sólo tiempo, denominado pretérito, aunque con dos formas? ¿Se convence de que los imposibles no son fáciles de definir, ó mejor dicho, que no son definibles? ¿De dónde nace que al querer explicar el pretérito imperfecto no pueda hacerse sin que en la misma explicación se halle incluido el perfecto también? ¿De donde que al hacer ésta del pretérito perfecto tampoco pueda evitarse el que en la misma se halle comprendido el pretérito imperfecto? De que, como hemos dicho es un sólo tiempo, pretérito, con dos formas (yo amaba ó amé), por más que no sea indiferente el usar de una ó de otra, en cuyo mismísimo caso se halla el llamado pretérito imperfecto de subjuntivo con sus tres terminaciones ra, ría y se. ¿Comprende ahora aquella Corporación que es preciso separarse de la rutina en todo aquello que es defectuoso? ¿No comprende ahora que no es posible dar buena definición de una cosa que adolezca de algún absurdo? ¿Por qué al hablar de los tiempos del subjuntivo dice: cuya significación omitimos? ¿No ha definido los del indicativo, imperativo é infinitivo? ¿Por qué dejarnos á oscuras respecto de los de subjuntivo? Porque son indefinibles estando basados en el error. Porque ni ella misma comprendería lo que escribiera sobre tales tiempos. Esa es la única razón. De otro modo, ¿cómo puede admitirse el que se den nombres que requieran explicación y no se expliquen?

Seguimos oyendo á la Academia.

En el uso de estas dos fórmulas del pretérito perfecto hay que observar la regla siguiente: Si los hechos pasados se refieren á un periodo de tiempo conocido y ya terminado, se ha de usar el pretérito simple, v. gr.: Cain mató á su hermano Abel etc.—Por el contrario, cuando la época á que se refiere el hecho no se fija ni determina de modo alguno, ó en caso de que se fije no ha pasado todavía, es preciso usar del pretérito compuesto, v. gr.: Pedro ha estado en Roma etc.

Vamos á demostrar que ambas reglas son falsas. ¿No suena mejor al oído, y es muchísimo más frecuente y hasta propio, decir: la mañana de hoy está muy fría, que la mañana de hoy está muy fría? Indudablemente que sí. Esto no obstante, el periodo de tiempo á que se refiere, es conocido y ya terminado, con cuya circunstancia dice la regla que se use el pretérito simple. Luego esta regla es falsa.

Con otro ejemplo demostraremos también la falsedad de la segunda. ¿Por qué vienes tan tarde? Por que en el pasado me entretení en hablar con Enrique. Aquí tenemos que la época á que nos referimos no ha pasado todavía, puesto que aún podría volverse á repetir el paseo y el entretenimiento, y según la regla citada debíamos emplear el pretérito compuesto. En nuestra Gramática ponemos profusión de ejemplos tomados de los mejores hablantes para rebatirlas.

Luego las dos reglas que nos dá la Academia para bien hablar son falsas: luego no enseña á hablar mal: luego cumpla su misión admirablemente. Hablemos de los futuros.

El futuro imperfecto llama la respetabilísima Corporación á yo escribiré, yo leeré etc. Pues ¿que es futuro cuyas condiciones tan imperfectamente son llenadas por los dos citados ejemplos? Es, dice aquella, lo que será, se hará ó acontecerá. ¿Cómo entonces se llama imperfecto á yo escribiré, yo leeré, que no pueden expresar mejor lo que hará? ¿No es un contrasentido, un absurdo, llamarle imperfecto, y al mismo tiempo denominar futuro perfecto á yo habré escrito, yo habré leído, que lejos de ser futuro es pretérito? Ya habrás visto á Pilar. Mi hijo habrá llegado ya á Barcelona etc., etc., etc. ¿Cuándo ese tiempo será futuro? Jamás. ¿Y no solamente le llama la Academia futuro, sino perfecto, así como al verdadero perfecto le dice imperfecto. Cuando pitos flautas, cuando flautas pitos.

¿Y que tiene de presente el llamado de imperativo, veid sed! La acción de mandar, que no es la del verbo, la cual es de futuro, y es la única que hay que considerar.

¿Y que tiene de presente el así llamado de subjuntivo yo sea, yo lea, yo escriba? Lo que la Academia tiene de acertada. Yo lea, yo escriba son siempre futuros que podemos denominar desiderativos.

¿Y que tiene de pretérito yo leyera, leería y leyese? Lo que la Academia tiene de celosa por la conservación de nuestro idioma. Yo leyera si pudiese. Si letras te instruyeran. ¡Vaya unos pretéritos!

¿Y que tiene de futuro (y perfecto nada menos) el así llamado de subjuntivo hubiera escrito? Lo que la Academia tiene de interés en salir de una rutina absurda y desatinada. Quien suena escrito tal cosa, tendrá tal otra. ¡Vaya un futuro! No pudiera decirse que la Academia y el acierto están jugando á la gallina ciega, y le ha tocado á aquellos vendarse los ojos?

DEL PARTICIPIO.

El participio, dice la Academia, es una parte de la oración, así llamada porque, según sus varias aplicaciones, par-

teicipa de la índole del verbo y de la del adjetivo, atendida la condición de tal con que frecuentemente se emplea, no siendo raro el usarse también como nombre. Subdivídese en participio activo y participio pasivo, significando el primero acción y el segundo pasión en sentido gramatical.

Ya al tratar del adjetivo, vimos que la inclita Corporación tiene por adjetivos á las palabras que derivándose de verbos terminan en er, como roedor, paseador, etc. ¿Y por qué adjetivos y no participios activos? ¿No participan de verbo y de adjetivo? ¿No significan acción además? ¿No son estas las condiciones que la definición exige para que una palabra sea participio activo? ¿No es un absurdo dar una definición, y no admitir en ella á toda cosa que llene perfectamente sus condiciones? Y tanto más palpable y evidente es esto, cuanto que, diciéndose que no es raro el usarse el participio como nombre, con mucha más propiedad hacen de nombre los acabados en er como lector, que los en ante y ente como amante, leyente. ¿Por qué pues ha de estar tan reñida la Academia con la lógica? ¿Por qué le ha de tener esa aversión por la que tanto se aleja de aquella ciencia?.... pero sigamos.

Hablando de ciertos participios que, aunque pasivos por su terminación, tienen significación activa, pongamos entre ellos á los siguientes:

«Leído.—El que ha leído mucho.»

«Sabido.—El que sabe mucho.»

Sin duda la sapientísima Academia ha tenido en cuenta aquello de Fulano es muy leído y escribió que no pocas veces hemos oído: pero ¿en boca de quién? ¿Se atrevería algún señor académico á emplear seriamente esas voces en el sentido que aquí les atribuye? El ser uno muy leído se usa en dos lenguajes solamente queriendo decir que son muy leídas sus obras; mas nunca en sentido activo se dice por los que se precian de hablar bien, leído ni sabido.

Pero no son estos los únicos; allá van otros.

«Sacudido.—El que sabe defenderse.»

«Almorzado.—El que ha almorzado.»

«Comido.—El que ha comido.»

«Cenado.—El que ha cenado.»

Pero, Dios mío ¿habremos perdido el juicio? Será cierto que ya aquel á quien le sacuden se lleve la palma de la victoria, y que creyendo nosotros haber almorzado, comido, ó cenado, por ejemplo, una perdiz, sea ésta la que nos ha pasado á nosotros por su gaxnate? ¿Será verdad que nuestro idioma ha cambiado tanto el significado de sus voces, que ya expresen lo opuesto de lo que hasta aquí significaron? ¿O será que los señores miembros de la Academia, en fuerza de su celo por ser la vigilante custodia de la lengua patria, la están poniendo tan desconocida, cual pudiera estarlo una dama vestida de suripanta en noche de carnaval? No será eso; sino que tales participios sólo en académico tienen aquellos significados; pero no en castellano.

(Se continuará.)

FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Habiéndose declarado desierto el concurso para proveer la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y arte de recetar de la Facultad de Medicina de Granada en virtud de acuerdo de 17 de Noviembre último, S. M. el Rey ha tenido á bien ordenar que con arreglo á lo prevenido en el art. 18 del reglamento de 15 de Enero de 1870 se provea por oposición la mencionada Cátedra, observándose lo dispuesto en el art. 286 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento citado.

De orden de S. M. lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1871.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Granada en la forma prevenida en el tit. 2.º de dicho reglamento. Para ser admitido á la oposición sólo se requiere tener el título de Doctor en la Facultad de Medicina, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Granada en el improrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la Cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposición que se anuncia.

Según lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Febrero de 1871.—El Director general, Juan Valera.

(G. del 20 de Febrero.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en cada uno de los Institutos de Lugo, Orense y Santiago una Cátedra de Matemáticas, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y el 1.º del decreto de 4 de Julio último. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Santiago en la forma prevenida en el tit. 2.º de dicho reglamento. Para ser admitido á la oposición sólo se requiere tener el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, sección de las físico-matemáticas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Santiago en el improrogable término de cuatro meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la Cátedra que trata de proveerse, y de una memoria sobre las fuentes

de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposición que se anuncia.

Según lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Febrero de 1871.—El Director general, Juan Valera.

(G. del 23 de Febrero.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las escuelas siguientes:

Provincia de Málaga.

De niños.—Por concurso.—Las elementales de Riógordo son 825 pesetas, y las de Faraján, con 625 id.

De niñas.—Por concurso.—Las elementales de Montejade, con 550 pesetas; Benahavis, con 416,50; Juncar, con 416 id., y la constitución de la de Guaro, con 275 id.

Tienen además casa y retribuciones. Las solicitudes en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

(B. O. del 19 de Febrero.)

SECCION DE NOTICIAS.

El Instituto de Cádiz, el de Sevilla y la Diputación provincial de Huesca han establecido Cátedras para la clase de obreros.

La Dirección general de Instrucción pública, ha regalado al Ayuntamiento de Cabra, una magnífica colección de libros, en premio de su celo é interés por la enseñanza.

Hoy se verifican en la escuela Normal Central los exámenes de Maestras de escuelas elementales y superiores.

La Dirección general de Instrucción pública anuncia en la Gaceta de hoy las vacantes de una Cátedra de Matemáticas en cada uno de los Institutos de Lugo, Orense y Santiago, las cuales han de proveerse por oposición.

El Alcalde de Yeste ha separado al Maestro de escuela del pueblo por desafecto al gobierno y al actual orden de cosas. Así lo dice en la comunicación que inserta un colega.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

En uno de nuestros números anteriores anunciamos la publicación de un nuevo libro, titulado «Manual de Educación cristiana ó Pedagogía teórico-práctica elemental.» Hoy vamos á emitir nuestra humilde opinión después de haberlo leído con algún detenimiento.

El respetable sacerdote P. Calisto Soto de la Virgen de los Dolores, autor de la expresada obra, tiene por objeto infundir en los Maestros de escuela un filosófico sistema de enseñanza primaria, para conseguir que los niños aprendan más por lo que verbalmente oigan del Maestro que por las lecciones aprendidas de memoria. A este fin dedica su principal atención explicando detenida y filosóficamente á los que se dedican al Magisterio el método que deben seguir en la enseñanza de las primeras letras. Nosotros no podemos entrar en detalles porque tendríamos que ser bastante difusos. Sólo diremos que nuestra convicción es como la del autor de la obra de que tratamos, que todo lo que sea querer exigir del niño que aprenda una materia cualquiera, sin otro medio que fatigando su memoria por retener en ella las mismas palabras que se hallan en el texto, y con ninguna y muy escasa explicación por parte del Maestro, es no obtener más resultado que el que podríamos conseguir de un loro: podrá contestar perfectamente á las preguntas que contenga el libro, si se hacen en los propios términos en que están impresas; pero, por regla general, ignorarán el sentido de las palabras que maquinalmente aprendieron. Necesario es pues que se descargue tanto el sistema de lecciones aprendidas ad pedem littera, como que se sustituya con la enseñanza verbal.

Tal es el objeto que se propone el autor de tan útil libro, y nosotros no podemos menos de recomendarlo con interés á nuestros lectores, y principalmente á los Maestros, á quienes con más especialidad se dirige.

Hemos recibido un librito en 8.º de 59 páginas titulado «Notiones de Geografía para el uso de las Escuelas» por D. Nicolás González Colubi, Maestro de 1.ª enseñanza superior.

Su claridad y sencillez unido á la forma de diálogo en que se halla, lo hacen muy útil para el objeto que se ha propuesto su autor.

Lo recomendamos á los Maestros y á los padres de familia, y damos al Sr. Colubi las más expresivas gracias por su amabilidad.

Así mismo ha llegado á nuestras manos la Historia de la Universidad de Zaragoza por nuestro distinguido amigo don Gerónimo Borao, Doctor y Catedrático de término. Recargado éste oficialmente de escribirlo, no ha podido hacerlo de un modo que más le honrara, tanto por su correcto lenguaje, cuanto por lo concienzudamente que ha procedido en su trabajo, y por la abundancia de datos sumamente curiosos con que lo ha enriquecido.

Reciba el Sr. Borao nuestros más cordiales plácemes por haber llevado á cabo con tanto acierto una obra tan importante, y la seguridad de nuestra consideración y gratitud por su galantería.

SECCION DE VARIEDADES.

ISTMO DE SUEZ.

(Continuación.)

Los ciento sesenta kilómetros de que consta el canal marítimo, están divididos así: Sesenta y un kilómetros desde Puerto-Said al lago Menzaleh, catorce y medio desde esta

vas a que obedece en su curso y desenvolvimiento, y a sancionarlo con su autoridad las prácticas regulares y constantes

De letra cursiva pone la Academia las palabras de uso; pero nosotros rogamos a nuestros lectores que las miren como si fueran grandes de a palmo, y tuvieran debajo veinte rayas, pues no han de faltarnos ocasiones en que llamar la atención sobre ellas.

La nueva Gramática de la Academia ha salido a luz sin muchos de los gravísimos defectos que tenía la anterior, y que indicamos en el extenso prólogo de la nuestra. En cambio, muchas de sus reformas son de tal género, que, a parte de sus infinitos errores, hacen de la Gramática uno de los más complicados estudios, en vez de haber procurado la mayor sencillez posible. Demos principio al examen:

DE LAS PARTES DE LA ORACION.

Convencida sin duda la Academia del detestable maridaje que hacía el adjetivo con el sustantivo, bajo la coyunda nominal, ha declarado nulo el casamiento, y puesto al adjetivo en posesión de su autonomía y de sus derechos individuales; pero al obrar tan en justicia, no le ha querido poner por nombre a un nombre, como parecía natural, llamándole, por ejemplo, adjetivado, que es el que nosotros le dimos; sino que le ha segundado denominando adjetivo, que es otro adjetivo, y que por lo tanto es impropio para designar una de las partes de la oración. Estas pues son ahora diez, como debían ser, y cuyos nombres omitimos por creer innecesario hacer relación de ellos.

DEL ARTICULO.

En este tratado han desaparecido algunos de los defectos que había en el de la edición anterior, los cuáles dimos a conocer en el prólogo de nuestra Gramática; pero en cambio, han sido sustituidos por otros de no más pequeño bulto, y algunas hay varios que no han sufrido alteración.

Expusimos que la definición del artículo era mala, y la vemos efectivamente innovada, lo que prueba que tuvimos razón; pero la nueva tampoco nos satisface. Veda aquí:

El artículo es una parte de la oración que se antepone al nombre para anunciar su naturaleza y accidentes, y también a toda otra dcción, y aun a locuciones enteras para indicar que ejercen en la oración oficio de nombres.

Por lo visto, el artículo es una especie de introductor de embajadores. Lo que no comprendemos es cual sea la naturaleza del nombre, ni como la ha de anunciar aquél. Y si bien es cierto que no pecamos de liatos, parecemos que habrá muchos tan torpes como nosotros, y que se figurarán que eso de anunciar la naturaleza y accidentes del nombre, será en busca de algún médico, ó remedio para sus males. Entre los niños principalmente, será muy raro el que entienda la definición.

También dijimos que no eran propios los nombres de determinado ó indeterminado que tenían; sino que por sus funciones activas, debían llamarse determinativo ó indeterminativo. El nombre del primero ha sido sustituido por el de indicativo; pero el segundo no ha sufrido variación.

Lo que es nuevo, llamante y de gusto, es el venir la Academia autorizando al decir la Antonia, la Juana, la Paloma, cuando hasta aquí se había afiado tanto el poner artículo precediendo a los nombres de personas. No nos dirá tal vez que son muchos los que así lo hacen, y que por consiguiente, aunque parezca feo, hay que seguir la corriente del uso. Entonces, replicaremos, debe también autorizarse la señor Juana, la señor Pepa etc. por la misma razón; pero ¿son esas el buen uso que los señores académicos nos dicen que tendrán presente para no separarse de él? ¿Es esa la circunspección de que tanto hacen gala? No es el objeto de la Gramática enseñar a bien hablar? Por que pues se autoriza, en vez de reprimir, lo que es un feo vicio del lenguaje? He aquí el modo de ser la vigilante custodia del idioma patrio. Sigamos oyendo a la Academia.

El artículo genérico ó indeterminado es, que hace el femenino una, y en el plural unas, unas, se emplea también para señalar únicamente el género y número gramatical de un sujeto, pero lo hace con mas vaguedad que el artículo indicativo.

Lo mismo próximamente decía la anterior edición. Los errores que contiene, ya los combatimos en el prólogo de nuestra Gramática; pero como no se han corregido, fuerza es repetir lo que dijimos, por si alguna vez logramos hacernos oír.

Notaremos en primer lugar, que no habiéndose antes hablado ni una palabra del uso ó empleo del artículo de que tratamos, el decir se emplea también, es mala locución (con perdón de la Academia.)

Esto nos recuerda lo que se cuenta de un predicador, que empezó su sermón diciendo: «Y por último, amados oyentes.» Dijo en segundo, que no es cierto que este artículo señale con mas vaguedad que el indicativo, el género y número gramatical de un objeto. En el ejemplo es libro, se halla tan determinado el género masculino y número singular de libro, como el artículo es como el indicativo, el y lo mismo en todos los demás ejemplos que se padieren poner, ya en femenino, ya en plural. La vaguedad pues, no está en el género ni en el número, sino en determinar el objeto. Si decimos dame el libro, pedimos un libro determinado que no puede confundirse con otro; pero al decirnos dame un libro, se entiende que lo que nos fijamos es cual ha de ser, y que sólo queremos un libro cualquiera. Pero en ambos casos está perfectamente señalado el género masculino y número singular de libro, y no hay vaguedad en ello de ninguna clase.

Uno de los errores censurados de la edición anterior, era el decir que en su el rey, ya el infrascripto escribano, el artículo el acompañaba al pronombre yo. También lo hicimos notar, y vemos que ha desaparecido. Pero no así el defecto de no incluir en esta parte de la oración, y si entre los adjetivos, a varios artículos, como demostraremos dentro de poco: es decir, en su correspondiente lugar.

(Se continuará.)

FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Junta de los Colegios unidos al suprimido científico.

Habiéndose entregado a esta Junta por la Dirección de la Universidad de Salamanca, a que resultaba con derecho el suprimido científico de San Bartolomé de esta ciudad, en equivalencia de la de Salamanca que fundó en el D. Domingo Uriarte y Gonsaga, la Junta, en sesión del 18 del actual, acordó la creación de una

beca dotada con 8 rs. diarios por los ocho meses de curso, conforme a las condiciones siguientes consignadas en la fundación:

1.º Serán preferidos por el orden de proximidad los parientes del fundador D. Domingo Uriarte y Gonsaga, Capellán mayor que fue en el mencionado Colegio, y natural de la antigua ciudad de Abadiano, en el muy noble y muy leal Señorío de Vizcaya, y en igualdad de grado tendrán la preferencia los que lleven el apellido de Gonsaga.

2.º A falta de parientes del fundador, serán llamados los naturales é hijos de vecinos de la mencionada anteguerra de Abadiano.

Y 3.º El agraciado, quien quiera que sea, habrá de estudiar gratuitamente en esta Universidad ó en el Instituto de esta provincia, si no tuviere hecha la segunda enseñanza, o en cualquiera de las que se prescribieron acordadas por la Junta para los demás becarios, y de las cuales se le autorará oportunamente en lo relativo a la manera de verificar los estudios.

Los aspirantes dirigirá sus solicitudes a este Rectorado en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañando los documentos necesarios para acreditar su derecho y circunstancias personales.

Lo que por acuerdo de la Junta se anuncia en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Salamanca, Alava, Guipuzcoa y Vizcaya para que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera interesar.

Salamanca 24 de Enero de 1871.—El Rector, Presidente, Manuel Espartero Lozano.—El Secretario general de la Universidad y de la Junta, Mariano Arés.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA.

Se halla vacante en este establecimiento una plaza de Auxiliar, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, correspondiente a la Cátedra de Física y Química, vacante por hallarse el propietario desempeñando en comisión la asignatura de ampliación de Física en la Universidad de Santiago, la cual debe proveerse por el Claustro de dicho Instituto.

Los aspirantes que hallándose adscritos de los regulares legales deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en esta Secretaría en el término de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Coruña 16 de Enero de 1871.—El Director, Carlos Muñoz y Barroso.

ESCUELAS VACANTES.

Con arreglo a las disposiciones vigentes han de proveerse las escuelas siguientes:

Provincia de Teruel.

De niños.—Por oposicion.—La de Lechago, dotada con 250 pesetas; las de Toril y Masagosa con 312 y 50 céntos.; La de Valacloche con 250 id.

De niñas.—La de Libros con 416 pesetas.—La de Panerud con 291 id. y 50 céntos.

Por concurso extraordinario.—La escuela de niñas de Puertomingalvo y Mazaleón con 550 pesetas cada una.

Además los agraciados disfrutaran casa franca ó les será abonado su alquiler, y las correspondientes retribuciones.

Las solicitudes pueden dirigirse a los aspirantes hasta el 8 de Febrero próximo, y para la última hasta el 14 del mismo.

Provincia de Orense.

Por oposicion.—La elemental completa de niños de Junquera con 750 pesetas, casa y retribuciones.

Los ejercicios empezarán en la época fijada para los de igual categoría que se anunció en el Boletín oficial del 27 de Diciembre último.

(B. O. del 19 de Enero.)

Provincia de Burgos.

De niños.—Por concurso.—La elemental completa de Lerma, y Villahoz, con 825 pesetas, casa y retribuciones; Quintanavieja, con 625 id.; la incompleta de Fresno de Rotiron y San-Gobal de Reus con 500 id.; Cabezon de la Sierra, Mamolar y Ros, con 412 pesetas 50 céntimos, id.; Pinilla de los Barruecos, con 375 id.; Arenillas junto a Villadiego, Castil de Carrías, Carcedo de Burgos, Monasterio de la Sierra, Penedas de Burgos, Palacios de Hopsuerga, San Pedro Samuel, Villafuertes, Villanta y Lara de los Infantes, con 325 id.; Villaseca la Bombria, con 287 pesetas 50 céntimos id.; Aguillo, Abajas y La Nuez de Arriba, con 250 pesetas id. id.; Avellanosa de Muñó, Brizuela, Bustillo del Páramo, Ocaña, Covapera, Gredilla de la Polera, La Molina del Portillo, Masueco de Lara, Quintanilla Cabrera y San Pantaleón de Lora, con 237 pesetas 50 céntimos, casa y retribuciones; Nocedo y Villahoz con 225 id.; Alarcia, Rabanos y Villanueva, con 200 id.; Olmos de la Raza, con 187 pesetas 50 céntimos id.; Bayas de Juncos, Cortiguera Obispos, Estero, Revillalcas, Bayas de Páramo, San Juan de Ortega y Villamorico, con 150 id.; Almodros y San Cristóbal, Concejero, Gesto, Lechedo, Quintanarria y Santiago de Tudela, con 125 id.; Herrera de Valdivielso, con 100 id.

De niñas. Por concurso.—La de Villasilos, con 416 pesetas 75 céntos, casa y retribuciones.

Las solicitudes pueden dirigirse hasta el 25 de Enero.

(B. O. del 26 de Enero.)

Provincia de Alicante.

Por oposicion.—La escuela de niños de Benajama, con 825 pesetas casa y retribuciones.

Se proveerá en la convocatoria anunciada en el Boletín de 20 del actual.

(B. O. del 26 de Enero.)

LEON. El Gobernador ha dirigido una orden circular a los Aytes. Presidentes y Ayuntamientos de su provincia para que atiendan con la preferencia debida a los pagos de las asignaciones personales de los Maestros de primera enseñanza, la del material de las escuelas, y las retribuciones que forman parte del haber de aquellos, manifestándole que no puede ni debe tolerar hoy, que no hay en ella alguna que le justifique la indiferencia con que miran los pueblos el cumplimiento de sus deberes en los tres conceptos expresados, encargándole al propio tiempo procurar satisfacer en un brevísimo plazo todos sus desembolsos, siquiera sea a fin de evitar la adopción de las medidas correctivas que contra los mismos ha de emplear en otro caso.

(B. O. del 15 de Enero.)

EXAMEN. La Junta provincial de primera enseñanza se dirige por medio de circular a los Presidentes de las locales, requiriéndoles para que en el término de tercero día devuelvan llenos los cuadros estadísticos que se le remitieron en 30 de Octubre último, evitando de este modo tener que apelar a medios enojosos siempre estranos a los deseos de toda autoridad.

(B. O. del 16 de Enero.)

SECCION DE NOTICIAS.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han satisfecho hasta fin de Diciembre por derecho de timbre las cantidades siguientes:

Table with 2 columns: Nombre del periódico, Cantidad (Papeles, Céntimos).

— Parece por que la Excm. Diputación de Navarra, ha desistido del propósito de suprimir aquella escuela Normal.

— En la coronada villa de Navalcarnero se ha establecido un ateneo popular científico literario dedicado a la instrucción de la clase obrera.

— El Sr. Romulo y otros, profesores de la Universidad libre de Murcia, han llegado a esta con el objeto de ver de allanar algunos obstáculos, respecto de dicho Centro, creados por los decretos del Sr. Echegaray.

BOLETIN BIBLIOGRAFICO.

Notiones fundamentales del derecho, por D. Cirilo Alvarez Martinez, abogado de los Ilustres colegios de Madrid, Valladolid y Burgos, un vol.

Principios de Economía Política, por el Dr. D. Manuel Colmeiro, de las Academias de la Historia y de Ciencias Morales y Políticas, individuo correspondiente del Instituto Imperial de Francia y del de Ginebra, catedrático de Derecho Político y Administrativo de la Universidad Central, etc., un volumen, Lib. de Calleja.

Memoria sobre el modo de remediar los males inherentes a la extroversión de la propiedad territorial en Galicia, por el Dr. D. Manuel Colmeiro, un vol. id.

De las Políticas y Arbitrios españoles de los siglos XVI y XVII, y de su influencia en la gobernación del Estado, por el Dr. D. Manuel Colmeiro, un fol. id.

Historia Constitucional de las Repúblicas Hispano-americanas, por el Dr. D. Manuel Colmeiro, un vol. id.

Poesía de Madrid, por D. Carlos Frontaura. Un vol. 8 rs. Administración de El Cascabel.

Viaje a la Isla de San Juan de los Rios, por D. Carlos Frontaura, un vol. con láminas 8 rs. id.

El Caballo Blanco, estudio de costumbres teatrales, por don Carlos Frontaura, un vol. 4 rs. id.

Memorias populares, por D. Carlos Frontaura, un vol. 4 rs. id.

Historias tristes, por D. Carlos Frontaura, un vol. 4 rs. id.

Disertaciones a Bécas, defensores, vocales y presidentes de los consejos de guerra que hayan de celebrarse con arreglo a la ley de 17 de Abril de 1831, por D. Antonio Vallejo, un vol. 2 rs. Lib. de Sanchez Rubio.

Ánima monada de copias serias y festivas por Ricardo Sepúlveda, un vol. 4 rs: Administración de El Cascabel.

SECCION DE VARIEDADES.

LISTA DE SUJOS.

(Contina a col.)

«Servicio diario de mesa que, por la disposición de los señores viajeros.—Desayuno. Café con leche y manteca, té con leche y rom, huevos cocidos ó fritos, chocolate con viscochos.—Almuerzo. Macarrones, arroz ó vianda parecida, carne fría, carne asada, carne guisada, legumbres frías ó cocidas, patatas a la inglesa, entremeses diversos, postres variados, queso, café negro y licores de todas clases.—Comidas. Sopas variadas, pescado blanco, plato de carne entera, principio caliente, principio frío, asado de ave, ensalada verde, plato de legumbres, pastels, bromas, queso, postres de todas clases, café y licores como en el almuerzo.—Cena a media noche. Lo que se pide.—Vinos para almorzar. Ordinario, Madoc, Chateau-Margaux y Hauterive.—Vinos para comer. Madoc, Madera, Borgoña, Chateau-Lafite, Champagne.»

El italiano después de haberse el viajero que el día 4 de un servicio personal, y que además puede disponer para otras ocupaciones, menos dignas, de árabe ó negro, según los casos.—Yo tengo una señora inglesa en la habitación contigua a la mía, que come de todo eso, bebe de todo eso, se sirve de todo eso, y pasa días y ocho horas de las veinticuatro, hablando mal del canal, del Egipto y del Khediv. — Tan rara fortuna como la que se me ha entrado por las puertas con la comisión científica española, me valió ayer asistir a la recepción especial del virrey. — En efecto, a las once en punto de la mañana viajaron a nuestra puerta hermosos carruajes europeos, provistos de sus correspondientes gentilezas, en los cuales marcharon de tres y ochenta blancos al palacio de Addin, suantosa actual residencia del soberano. — Igual-pacha, que reina en Egipto desde hace de 1862, es un hombre joven todavía, pero de cuerpo, de anchura espaldas, boca bastante, con rizada, mirada inteligente y conversación amable y viva. Fuimos conducidos a su presencia por el ministro Nubar-pacha, gran introductor, se ya de estranjeros

